

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 1 de julio de 2010, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento Primero, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. A71/10. (PD. 1818/2010).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha uno de julio de dos mil diez, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A71/10 del Ramo de Corporaciones Locales, ámbito territorial de la provincia de Córdoba, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos del Ayuntamiento de Córdoba como consecuencia de determinadas asignaciones retributivas efectuadas por dicha Corporación durante el ejercicio 2004, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a uno de julio de dos mil diez.- El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 287/2007. (PD. 1808/2010).

NIG: 1808742C20070024321.
Procedimiento: Juicio Verbal 287/2007. Negociado: F.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Unión Financiera Asturiana, S.A.
Procuradora: Sra. María Auxiliadora González Sánchez.
Letrado: Sr. Alfredo Prieto Valiente.
Contra: Don Antonio Vinuesa García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 287/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada, a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A. contra don Antonio Vinuesa García sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 25

En Granada, a trece de mayo de dos mil diez.
Vistos por mí, don Blas Alberto González Navarro, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil (Primera Instancia núm. Catorce) de Granada, los presentes autos de juicio verbal núm. 287/2007, seguidos a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., representada por la Procuradora doña M.ª Auxiliadora González Sánchez y defendida por el Letrado don Alfredo Prieto Valiente, contra don Antonio Vinuesa García, en rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de Unión Financiera Asturiana, S.A., contra don Antonio Vinuesa García:

Primero. Debo condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la suma de 1.488,51 euros, más los intereses legales devengados desde de la interposición de la demanda.

Segundo. Condeno igualmente al demandado al pago de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, preparándolo ante este Juzgado en la forma prevista en la LEC, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Vinuesa García, extiendo y firmo la presente en Granada, a trece de mayo de dos mil diez.- La Secretario.

EDICTO de 3 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 572/2007. (PD. 1807/2010).

NIG: 2906742C20070011033.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 572/2007. Negociado: 2t.
De: Antonio García López y Dolores Mendoza Gómez.
Procuradora: Sra. Ana Cristina de los Ríos Santiago.
Contra: Roberto Bermúdez de Castro García de Paadin, María del Carmen García de Paadin y Ahumada, Alfonso José García de Paadin y Ahumada, Jorge Ramón Bermuden de Castro García de Paadin, Teresa Ahumada Heredia, Sofía de la Huerta Accino y Enrique García de Paadin y Ahumada.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 572/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, a instancia de Antonio García López y Dolores Mendoza Gómez contra Roberto Bermúdez de Castro García de Paadin, María del Carmen García de Paadin y Ahumada, Alfonso José García de Paadin y Ahumada, Jorge Ramón Bermuden de Castro García de Paadin, Teresa Ahumada Heredia, Sofía de la Huerta Accino y Enrique García de Paadin y Ahumada sobre declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia así como auto de aclaración de la misma, que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga.

C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, ciudad de la Justicia, Teatinos. Tlfs: 951 939 021/951 939 221/951 938 231/951 938 232, Fax: 951 939 121.

Número de Identificación General: 2906742C20070011033.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 572/2007. Negociado: 2t.

SENTENCIA NÚM. 245

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: tres de noviembre de dos mil ocho.

Parte demandante: Antonio García López (sus sucesores Dolores, Paloma y María Rosa García Mendoza) y Dolores Mendoza Gómez.

Abogado: Carlos Jiménez García.

Procurador: Ana Cristina de los Ríos Santiago.

Parte demandada: Roberto Bermúdez de Castro García de Paadin, María del Carmen García de Paadin y Ahumada, Alfonso José García de Paadin y Ahumada, Jorge Ramón Bermúdez de Castro García de Paadin, Teresa Ahumada Heredia, Sofía de la Huerta Accino y Enrique García de Paadin y Ahumada.

Objeto del Juicio: Acción Declarativa de dominio y rectificación registral.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Ana de los Ríos Santiago en nombre y representación de Antonio García López, que ha sido sucedido procesalmente por muerte del mismo por sus herederas Dolores, Paloma y María Rosa García Mendoza y Dolores Mendoza López, contra Teresa Ahumada Heredia, Sofía de la Huerta Accino, Enrique García de Paadin y Ahumada, María del Carmen García de Paadin y Ahumada, Alfonso José García de Paadin y Ahumada, Jorge Ramón Bermúdez de Castro García de Paadin y Roberto Bermúdez de Castro García de Paadin, rebeldes, debo declarar y declaro el dominio a favor de la parte actora, con carácter ganancial procedente del matrimonio formado por Antonio García López y Dolores Mendoza López, de la vivienda sita en esta ciudad, C/ Hoya, núm. 3, «Granja de Suárez», que consta de planta baja y alta, con una superficie construida de 84 m², distribuida en varias dependencias y servicios y que linda: al frente con calle de situación, derecha entrando, con casa núm. 5 de la calle Hoya de Málaga, de la que es titular catastral don Manuel Gómez Subiri; por la izquierda, con casa núm. 13 de la calle Emilio Benavent, de la que es titular catastral don Sebastián Bueno Ruiz; y por su fondo o espalda, con el núm. 11 de la calle Emilio Benavent, de la que es titular catastral don José Aranda Escobar. Forma parte de la finca registral núm. 13291-B, con referencia catastral 0558113UF7605N0001JS, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Málaga, al Tomo 2362, Libro 578, Folio 4, que proviene por segregación de la finca 4353, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y, en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Málaga, previa segregación de la finca de la que es parte registralmente, a favor de Antonio García López y Dolores Mendoza López con carácter ganancial; así mismo debo acordar y acuerdo la cancelación y rectificación de las inscripciones contradictorias, a cuyos efectos remítanse los mandamientos correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

A U T O

Doña Dolores Ruiz Jiménez.

En Málaga, a veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Roberto Bermúdez de Castro García de Paadin, María del Carmen García de Paadin y Ahumada, Alfonso José García de Paadin y Ahumada, Jorge Ramón Bermuden de Castro García de Paadin, Teresa Ahumada Heredia, Sofía de la Huerta Accino y Enrique García de Paadin y Ahumada, extiendo y firmo la presente en Málaga a tres de mayo de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la sentencia de fecha 3.11.08, en el sentido de que donde se dice Dolores Mendoza López, debe decir Dolores Mendoza Gómez, así como donde dice calle Hoya, debe decir calle Hoya de Málaga.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe. La Magistrada-Juez, el/la Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María del Carmen García de Paadin y Ahumada, Teresa Ahumada Heredia, Sofía de la Huerta Accino y posibles sucesores de don Enrique García de Paadin y Ahumada, extiendo y firmo la presente en Málaga a 3 de mayo de 2010.- El/la Secretario.

EDICTO de 28 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1558/2008. (PD. 1820/2010).

NIG: 2906742C20080028291.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1558/2008. Negociado: 8. Sobre: Resto (rectificación registral).

De: José Martín Ríos, Blas Martín Ríos, Juana Martín Ríos, Juan Martín Ríos, Josefa Molina Martín, Francisca Rodríguez Martín y Pedro Molina Martín.

Procuradora: Sra. Elena Auriolés Rodríguez.

Letrada: Sra. Barba García, Antonia.

Contra: Herederos de Francisco González Muñoz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1558/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, a instancia de José Martín Ríos, Blas Martín Ríos, Juana Martín Ríos, Juan Martín Ríos, Josefa Molina Martín, Francisca Rodríguez Martín y Pedro Molina Martín contra Herederos De Francisco González Muñoz sobre Resto (rectificación registral), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 29

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.